



*Departamento Ejecutivo*

## **RESOLUCIÓN Nº 289/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 5005/2011, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ FINALIZACIÓN DE CONTRATO - SCHWINDT HUGO y Nº 7935/2015, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ RECATEGORIZACIÓN AGENTE SCHWINDT HUGO"; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el agente Hugo Orlando SCHWINDT con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Mantenimiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita que los miembros de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina emitan dictamen favorable a la petición de su encasillamiento a la Categoría 3º, Operario Especializado del Escalafón General, categoría que ostentaba al momento de ingresar a Planta Permanente.

Que de acuerdo a la situación de revista solicitada a la Dirección de Personal y la documental solicitada a la Dirección Legal y Técnica, mediante Dictamen Nº 3/2019, de fecha 16 de enero del año 2019, como así también el informe de las tareas que desempeña el agente Hugo Orlando SCHWINDT, la Junta señala que en primer término y mediante Dictamen Nº 1/2019 se propuso al Departamento Ejecutivo Municipal comenzar con el proceso de calificación del personal previsto en el artículo 32º, inciso i) y demás normas concordantes del Estatuto de Trabajadores Municipales, abarcando los períodos 2016, 2017 y 2018.

Que en segundo término la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina sostiene que toda persona que ingrese a la Administración Municipal, es decir a la Planta Permanente, deberá hacerlo por el cargo inferior de la escala jerárquica correspondiente a cada uno de los grupos o categorías establecidas en el Escalafón en vigencia, de acuerdo lo dicta el artículo 5º del Estatuto de Empleados y Obreros Municipales, confirmando en tal sentido lo dispuesto en el Decreto Nº 2199/2013 y las consideraciones vertidas en el mismo.

Que por lo tanto aconseja al Departamento Ejecutivo Municipal no hacer lugar a lo peticionado por el agente Hugo Orlando SCHWINDT

Que a fs. 29 toma debida intervención la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ adhiriendo a lo dictaminado por la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** NO HACER LUGAR a la solicitud de recategorización interesada por el agente Hugo Orlando SCHWINDT, DNI Nº 30.156.320, Legajo Nº 2.378, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Obra y Servicios Públicos, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Por Dirección de Personal, notifíquese al interesado de lo expuesto en la presente, con copia.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*